

YPF SOCIEDAD ANONIMA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y COMPARATIVOS

(cifras expresadas en millones de pesos, excepto donde se indica en forma expresa - Nota 1)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y MODIFICACION DE LA INFORMACION DE EJERCICIOS ANTERIORES

a) Bases de presentación de los estados contables

Los estados contables de YPF Sociedad Anónima han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, considerando las normas de la CNV.

Reexpresión en moneda constante

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. y considerando lo establecido por la Resolución General N° 441 de la CNV, que estableció la discontinuación de la reexpresión de los estados contables en moneda constante a partir del 1 de marzo de 2003.

Efectivo

Para la preparación de los estados de flujo de efectivo se consideraron caja y los equivalentes de caja que comprenden todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas de petróleo crudo, productos destilados y gas natural se reconocen al momento en que la propiedad y los riesgos son transferidos al cliente.

Participación en Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios

Las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas y la generación de energía eléctrica, han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de los mismos (Nota 6).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Concesiones de explotación y permisos de exploración

De acuerdo con la Ley N° 24.145 promulgada en noviembre de 1992, las áreas que la Sociedad tenía asignadas fueron transformadas en concesiones de explotación y permisos de exploración, regidos por la Ley N° 17.319. Los permisos de exploración pueden tener un plazo de hasta 17 años y las concesiones de explotación tienen un plazo de 25 años, que puede ser extendido por un plazo adicional de 10 años.

Valor corriente de los instrumentos financieros y concentración del riesgo crediticio

El valor registrado de caja y bancos, inversiones corrientes y créditos por ventas se aproxima a su valor corriente debido al corto plazo del vencimiento de estos instrumentos. Asimismo, el valor corriente de los préstamos otorgados, estimado considerando tasas de interés ofrecidas a la Sociedad al cierre del ejercicio en relación con inversiones de iguales términos, se aproxima a su valor registrado. El valor corriente de los préstamos recibidos estimado, considerando precios de mercado o tasas de interés ofrecidas a la Sociedad al cierre de cada ejercicio, ascendió a 1.392, 1.497 y 1.469, al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, respectivamente.

Los instrumentos financieros de la Sociedad que potencialmente están sujetos al riesgo de concentración crediticia consisten principalmente en los saldos de caja y bancos, inversiones corrientes, créditos por ventas y otros créditos otorgados. La Sociedad invierte sus excesos de caja en colocaciones de alta liquidez en instituciones financieras en Argentina y en el exterior con alta calificación crediticia y otorgando créditos a sociedades relacionadas en el exterior. En el curso normal de sus negocios y sobre la base de análisis crediticios realizados en forma continua, la Sociedad otorga crédito a sus clientes y a ciertas compañías relacionadas. Asimismo, realiza el cargo a resultados por créditos de cobro dudoso sobre la base de información específica de sus clientes. Dado que la cartera de deudores por ventas de la Sociedad se encuentra atomizada, la concentración del riesgo crediticio es limitada.

Adicionalmente, la exposición a pérdidas por incumplimiento de las contrapartes de las obligaciones que puedan surgir de los instrumentos financieros derivados es mínima, debido a que las mismas son instituciones financieras con alta calificación crediticia.

Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los activos, pasivos, ingresos y egresos y la exposición de contingencias. Los resultados futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas por la Dirección y la Gerencia de la Sociedad.

Utilidad neta por acción

La utilidad neta por acción ha sido calculada en base a las 393.312.793 acciones de la Sociedad en circulación por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

b) Modificación de la información de ejercicios anteriores

A partir del 1 de enero de 2006, la Sociedad aplicó las disposiciones de las nuevas normas contables profesionales introducidas por la Resolución CD N° 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") que fueron emitidas como parte del proceso de unificación de normas contables a nivel nacional, que involucró asimismo, la emisión de la Resolución N° 312/2005 de la F.A.C.P.C.E. y que fueron adoptadas por la CNV mediante las Resoluciones N° 485/2005 y N° 487/2006. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad aplicó anticipadamente las disposiciones de la Resolución Técnica N° 23 – "Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo", aprobadas por la CNV mediante la Resolución N° 494/2006.

Los principales cambios originados por las mencionadas normas contables profesionales adoptadas con efecto en los estados contables de la Sociedad son los siguientes:

Resultados diferidos por conversión de participaciones en sociedades del exterior y por medición de instrumentos derivados de cobertura eficaz de flujo de efectivo de sociedades bajo control conjunto

Las diferencias de cambio generadas por la conversión de las participaciones en sociedades del exterior y los cambios en el valor corriente de instrumentos derivados de cobertura eficaz de flujo de efectivo que mantenían sociedades bajo control conjunto y que anteriormente se registraban en una cuenta intermedia entre el pasivo y el patrimonio neto, se imputaron al patrimonio neto en la cuenta "Resultados diferidos".

Impuesto diferido

La diferencia entre el valor contable de los bienes de uso ajustados por inflación y su correspondiente valor histórico utilizado para fines fiscales es una diferencia temporaria y en consecuencia da lugar al reconocimiento de impuesto diferido. Sin embargo, las normas contables profesionales vigentes permiten optar por exponer el efecto mencionado en nota a los estados contables. La sociedad adoptó este último criterio (Nota 3.k).

Planes de pensión de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro y al empleo otorgados a empleados de sociedades del exterior

Los pasivos por planes de pensión de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro y al empleo se valuaron a su valor presente y se devengaron en razón de los servicios que han prestado los empleados el presente ejercicio.

La modificación de la información comparativa no implica la modificación de las decisiones tomadas en base a ella.

La adopción de los nuevos criterios antes detallados, ha dado lugar a la siguiente modificación de la información del patrimonio neto al comienzo de cada ejercicio:

	Resultados diferidos			Resultados no asignados		
	Ganancia (Pérdida)			Ganancia (Pérdida)		
	2006	2005	2004	2006	2005	2004
Conversión de participaciones en sociedades del exterior	(4)	6	(125)	-	-	-
Planes de pensión y otros beneficios posteriores al retiro y empleo de sociedades del exterior	-	-	-	25	31	(230)
	(4)	6	(125)	25	31	(230)

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 83

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


 RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

2. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

b) Inversiones corrientes, créditos por ventas, otros créditos y deudas:

- En moneda nacional: a su valor nominal incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación. Los fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor de cotización al cierre de cada ejercicio. En los casos en que es requerido por las normas contables profesionales vigentes, el valor descontado al cierre de cada ejercicio, no difiere significativamente del mencionado valor nominal.
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. Las inversiones en títulos públicos han sido valuadas a su valor de cotización al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Los créditos incluyen, en los casos que corresponda, una previsión para reducir su valor al de probable realización.

c) Bienes de cambio:

- Productos destilados, productos en proceso, petróleo crudo y gas natural: a su costo de reproducción al cierre de cada ejercicio.
- Materias primas y envases: han sido valuados a su costo de adquisición, el cual no difiere significativamente de su costo de reposición al cierre de cada ejercicio.

El valor de los bienes de cambio no supera su valor de realización estimado.

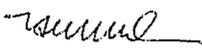
d) Otros activos:

Al 31 de diciembre de 2006, corresponde a áreas de exploración y producción de petróleo y gas destinadas a la venta, las cuales fueron valuadas al menor entre su valor contable y su valor de mercado menos costos directos de venta.

Al 31 de diciembre de 2004, corresponde a la participación en Petroken Petroquímica Ensenada S.A. ("Petroken") y en PBBPolisur S.A., las cuales fueron valuadas al menor entre su valor patrimonial proporcional y su valor de mercado menos costos directos de venta (Nota 10).

Las ventas de los mencionados activos no califican como operaciones discontinuadas, ya que la Sociedad mantiene otras actividades de exploración, producción y petroquímicas, según corresponda, en la Argentina.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

RICARDO C. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

e) Inversiones no corrientes:

Las mismas comprenden participaciones en sociedades en las que se ejerce control, control conjunto e influencia significativa y las participaciones en otras sociedades. Estas inversiones se detallan en el Anexo C y han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional, excepto por las participaciones en otras sociedades que han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en Nota 1.a.

Las participaciones en Gasoducto del Pacífico (Argentina) S.A., Gasoducto del Pacífico (Cayman) Ltd., Oleoducto Trasandino (Argentina) S.A., A&C Pipeline Holding Company y Petróleos Trasandinos YPF S.A., en las cuales YPF mantiene una participación directa o indirecta inferior al 20%, han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional, dado que YPF ejerce influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de estas sociedades sobre la base de la representación de YPF en los Directorios de estas sociedades y/o de las transacciones significativas entre YPF y dichas sociedades.

Las inversiones incluyen, en los casos que corresponda, una previsión por desvalorización de la participación en sociedades. Los principales factores que incidieron en el reconocimiento de la mencionada previsión fueron la devaluación del peso argentino, el incumplimiento de los servicios de ciertas deudas financieras y la pesificación y el congelamiento de las tarifas de los servicios públicos.

Las sociedades del exterior en las cuales YPF participa, han sido definidas como sociedades no integradas debido a que acumulan efectivo y otras partidas monetarias, incurren en gastos y generan ingresos. Los activos y pasivos de dichas sociedades fueron convertidos a pesos utilizando las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio. Los resultados fueron convertidos empleando los tipos de cambio correspondientes a las fechas de las transacciones. Las correspondientes diferencias de cambio generadas en la conversión han sido imputadas al patrimonio neto en la cuenta "Resultados diferidos", que se mantendrán hasta que se produzca la venta de la inversión neta o el reembolso total o parcial del capital.

Las participaciones en acciones preferidas han sido valuadas según las disposiciones estatutarias respectivas.

Las participaciones en sociedades con patrimonio neto negativo se exponen en el rubro "Cuentas por pagar" en la medida que sea intención de la Sociedad proveer el correspondiente apoyo financiero.

En caso de corresponder, se han adecuados los estados contables de las sociedades controladas, bajo control conjunto o influencia significativa para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la preparación de los estados contables de YPF. Dichas adecuaciones corresponden principalmente a la aplicación de las normas contables profesionales vigentes en Argentina a las inversiones del exterior y a la eliminación de los revalúos técnicos de bienes de uso de ciertas sociedades locales.

Para la valuación de la participación en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto e influencia significativa, se han utilizado los últimos estados contables disponibles al cierre de cada ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y la sociedad relacionada que hubieran modificado el patrimonio de la segunda.

La Sociedad presenta estados contables consolidados como información complementaria a los presentes estados contables (Cuadro I).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO O. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A. Tº 156 - Fº 159

A partir de la vigencia de la Ley Nº 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Sociedad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. YPF no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

f) Bienes de uso:

Al costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1.a, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las tasas de depreciación representativas de la vida útil asignada por grupo homogéneo de bienes se detallan en el Anexo A. Para aquellos bienes cuya construcción requiere un período prolongado de tiempo, se han activado los costos financieros correspondientes al financiamiento de terceros hasta que el bien se encuentre en condiciones de uso.

Actividades de producción de petróleo y gas

- La Sociedad utiliza el método del esfuerzo exitoso para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de petróleo y gas. En consecuencia, los costos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios, han sido imputados a resultados cuando se incurren. Los costos de perforación de los pozos exploratorios, incluidos los pozos de prueba estratigráfica, se activan hasta que se determina si existen reservas probadas que justifiquen su desarrollo comercial. Si no se encuentran tales reservas, los mencionados costos de perforación se imputan a resultados. Ocasionalmente, al momento de finalizar la perforación de un pozo exploratorio se puede determinar la existencia de reservas que aún no pueden ser clasificadas como reservas probadas. En esas situaciones, el costo del pozo exploratorio se mantiene activado si el mismo ha descubierto un volumen de reservas que justifique el desarrollo del mismo como pozo productivo y si la Sociedad está logrando un progreso sustancial en la evaluación de las reservas y de la viabilidad económica y operativa del proyecto. Si alguna de estas condiciones no se cumple el costo del mismo es imputado a resultados.
- Los costos de perforación aplicables a los pozos productivos y a los pozos secos de desarrollo y los costos de equipos relacionados con el desarrollo de las reservas de petróleo y gas han sido activados.
- Los costos activados relacionados con actividades productivas, han sido depreciados por campo, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas y desarrolladas que se estima recuperar.
- Los costos activados relacionados con compras de propiedades con reservas probadas, han sido depreciados por campo, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas totales.
- Las depreciaciones se adecuan por los cambios en las estimaciones de las reservas probadas de petróleo crudo y gas, con posterioridad a la fecha de exteriorización de dichos cambios. La Sociedad efectúa las revisiones de las estimaciones de reservas al menos una vez al año. Adicionalmente, las estimaciones de reservas son auditadas por ingenieros independientes de petróleo y gas al cierre de cada ejercicio.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

- El 26 de enero de 2006, YPF anunció una revisión a la baja de sus reservas probadas de petróleo y gas por 509 millones de barriles equivalentes de petróleo, incluyendo 493 millones de barriles equivalentes correspondientes a reservas probadas desarrolladas y no desarrolladas de YPF y 16 millones de barriles equivalentes correspondientes a reservas probadas desarrolladas y no desarrolladas de sociedades vinculadas. La Comisión de Auditoría y Control de Repsol YPF, S.A. ("Repsol YPF"), sociedad controlante de YPF, efectuó una revisión independiente sobre los hechos y circunstancias de dicha reducción de reservas probadas, con la colaboración de un asesor legal independiente, King & Spalding LLP. El Comité de Auditoría de YPF determinó que en el marco de sus obligaciones podía utilizar dicha investigación. Con fecha 15 de junio de 2006 se presentaron las conclusiones finales de la mencionada investigación, recomendando la implementación de mejoras en el proceso de estimación de reservas. Dicha revisión a la baja de reservas probadas no tuvo efectos significativos sobre los resultados no asignados al inicio del presente ejercicio.
- Los costos por obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos son activados a valores descontados, junto con los activos que le dieron origen y son depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto al mismo valor estimado de las sumas a pagar descontadas.

Otros bienes de uso

- Los bienes no afectados a la producción de petróleo y gas han sido depreciados siguiendo el método de depreciación de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien.

El mantenimiento o los reacondicionamientos mayores y las reparaciones de los bienes de uso se imputan a resultados a medida que se realizan.

Las renovaciones, mejoras y refacciones que extienden significativamente la vida útil y/o incrementan la capacidad productiva de los bienes son activadas. A medida que los bienes de uso son reemplazados, sus costos relacionados y sus depreciaciones acumuladas son dados de baja.

Se activan los costos incurridos para limitar, neutralizar o prevenir la contaminación ambiental, sólo si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: (a) se trata de mejoras en la capacidad y seguridad de planta (u otro activo productivo); (b) se previene o limita la contaminación ambiental; o (c) los costos se incurren para acondicionar los activos para su venta sin que el valor registrado supere su valor recuperable.

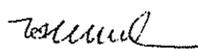
El valor de los bienes de uso, considerados al nivel de cada segmento de negocio según se define en la Nota 4 a los estados contables consolidados, no supera su valor recuperable estimado.

g) Impuestos, retenciones y regalías:

Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

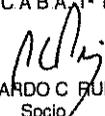
Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A. Tº 156 - Fº 159

En el cálculo del impuesto diferido, la diferencia entre valor contable de los bienes de uso ajustados por inflación y su correspondiente valor histórico utilizado para fines fiscales es una diferencia temporaria y en consecuencia da lugar al reconocimiento de impuesto diferido. Sin embargo, las normas contables profesionales vigentes permiten optar por exponer el efecto mencionado en nota a los estados contables. La Sociedad adoptó este último criterio (Nota 3.k).

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, el importe determinado en concepto de obligación fiscal por impuesto a las ganancias estimado fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta y se imputó al resultado de cada ejercicio en el rubro "Impuesto a las Ganancias".

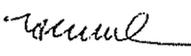
Regalías y regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos

Por la producción de petróleo crudo y los volúmenes de gas natural comercializados, se abonan regalías equivalentes al 12% sobre el valor estimado en boca de pozo de dichos productos, el cual es asimilable al precio de venta final menos gastos de transporte y almacenamiento. Las regalías se imputan al costo de producción.

La Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, sancionada en enero de 2002, estableció la creación de un régimen de retenciones a las exportaciones de hidrocarburos por cinco años. En enero de 2007, la Ley N° 26.217 prorrogó por 5 años, a partir de su vencimiento, el mencionado régimen y aclara expresamente que el mismo aplica también a las exportaciones que se realicen desde Tierra del Fuego. Las alícuotas vigentes al 31 de diciembre de 2006 ascienden a 20% para el gas licuado de petróleo, 5% para las naftas, gasoil, gasolinas y otros productos derivados y entre 25% y el 45% para el petróleo crudo en función del precio del West Texas Intermediate. Con fecha 25 de julio de 2006 entró en vigencia la Resolución N° 534/2006 del Ministerio de Economía y Producción que llevó del 20% al 45% la alícuota aplicable para el gas natural y que requiere considerar como base para su determinación el precio fijado para las importaciones de gas natural desde la República de Bolivia. La Sociedad se encuentra negociando con sus clientes de exportación la incidencia del mencionado incremento y el traslado a los mismos de la mayor parte de estos costos incrementales.

Las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos se exponen en el rubro "Ventas Netas" del estado de resultados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


 RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

h) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas, otros créditos, inversiones no corrientes y bienes de uso en base al análisis de los créditos de cobro dudoso y del probable valor recuperable de los activos afectados.
- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad, en la medida en que sean probables y puedan ser cuantificadas razonablemente, tomando en cuenta las expectativas de la Gerencia de la Sociedad y en consulta con sus asesores legales. En los casos en que es requerido por las normas contables profesionales vigentes, el valor descontado al cierre de cada ejercicio no difiere significativamente del valor nominal registrado.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

i) Pasivos ambientales:

Las obligaciones ambientales se registran cuando las evaluaciones y/o saneamientos ambientales son probables y se pueden estimar razonablemente. Dicha estimación se basa en los estudios de factibilidad detallados sobre el enfoque y los costos de saneamiento para emplazamientos individuales, o en la estimación por parte de la Sociedad de los costos a incurrir según la experiencia histórica y la información disponible, dependiendo de la etapa en que se encuentre la evaluación y/o saneamiento de cada emplazamiento. A medida que más información sobre cada emplazamiento está disponible o bien a medida que se modifican las normas sobre medio ambiente, la Sociedad revisa su estimación de costos a incurrir en materia de evaluación y/o saneamiento ambiental.

j) Instrumentos derivados:

YPF no establece usualmente protecciones para cubrir los efectos de la variación de precios de mercado, sin embargo, al 31 de diciembre de 2006, mantiene un contrato de swap con el objeto de cubrir el cambio en el valor corriente de las entregas de petróleo crudo, de acuerdo con el contrato de venta anticipada mencionado en la Nota 9.c ("ítem protegido"). Bajo este contrato de swap de precio, la Sociedad recibirá precios variables que dependerán de los precios de mercado y pagará precios fijos. Al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente 3 millones de barriles de crudo se encuentran protegidos bajo dicho contrato.

Este instrumento derivado de cobertura de riesgos a los cambios en el valor corriente del ítem protegido, se valúa a valor corriente en el rubro "Anticipos de clientes, netos" del balance general y se carga a resultados junto con las variaciones en el valor corriente del ítem protegido, por causa del riesgo objeto de la cobertura. Debido a que la cobertura es eficaz, la variación en el valor corriente del instrumento derivado y del ítem protegido no tiene efecto neto en resultados.

k) Cuentas del patrimonio neto:

Se reexpresaron de acuerdo con lo indicado en la Nota 1.a, excepto la cuenta "Capital suscrito", la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital".

En la cuenta "Resultados diferidos" se incluye el efecto de la conversión de participaciones en sociedades en el exterior y el efecto de cambios en el valor corriente de los instrumentos derivados de cobertura eficaz de flujo de efectivo de sociedades bajo control conjunto.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

 RICARDO RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

l) Cuentas del estado de resultados:

Las cuentas del estado de resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias a su valor nominal.
- El costo de ventas ha sido calculado computando las unidades vendidas en cada mes al costo de reproducción de dicho mes.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos de acuerdo a lo mencionado en la Nota 1.a.
- El resultado por tenencia correspondiente a los bienes de cambio valuados a su costo de reproducción, se incluyó en el rubro "Resultado por tenencia de bienes de cambio".
- Los resultados de inversiones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades y se incluyeron en el rubro "Resultados de inversiones no corrientes".

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables:

Balance General al 31 de Diciembre de 2006 y Comparativos

Activo

a) Inversiones:

	2006		2005		2004	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias y títulos públicos	552 ⁽¹⁾⁽²⁾	-	176 ⁽¹⁾	-	180 ⁽¹⁾	-
Participación en sociedades (Anexo C)	-	2.659	-	2.544	-	2.665
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades (Anexo E)	-	(25)	-	(185)	-	(325)
	<u>552</u>	<u>2.634</u>	<u>176</u>	<u>2.359</u>	<u>180</u>	<u>2.340</u>

(1) Incluye 550, 161 y 167 al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, respectivamente, correspondientes a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses

(2) Devengan interés a tasas fijas anuales entre 4,75% y 10,10%.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3


 RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

b) Créditos por ventas:

	2006		2005		2004	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	2.061	44	2.008	51	1.779	71
Sociedades relacionadas (Nota 7)	496	-	447	-	510	-
	<u>2.557⁽¹⁾</u>	<u>44</u>	<u>2.455</u>	<u>51</u>	<u>2.289</u>	<u>71</u>
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso (Anexo E)	(419)	-	(370)	-	(347)	-
	<u>2.138</u>	<u>44</u>	<u>2.085</u>	<u>51</u>	<u>1.942</u>	<u>71</u>

(1) Incluye 275 en gestión judicial, 27 de plazo vencido a menos de tres meses, 187 de plazo vencido a más de tres meses, 2.047 a vencer dentro de los próximos tres meses y 21 a vencer a más de tres meses.

c) Otros créditos:

	2006		2005		2004	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido (Nota 3.k)	-	500	-	443	-	405
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	588	16	496	16	299	17
Deudores por servicios	70	-	31	-	20	-
Gastos pagados por adelantado	76	64	54	90	42	128
Cánones y derechos	17	88	17	96	19	105
Sociedades relacionadas (Nota 7)	4.199 ⁽³⁾	-	2.830	267	2.516	617
Préstamos a clientes	12	69	11	90	10	87
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	46	-	1	-	6	-
Aporte fideicomiso Decreto N° 1.882/04	-	-	273	-	66	-
Diversos	224	140	201	137	220	124
	<u>5.232⁽¹⁾</u>	<u>877⁽²⁾</u>	<u>3.914</u>	<u>1.139</u>	<u>3.198</u>	<u>1.483</u>
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	(116)	-	(119)	-	(122)	-
Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable (Anexo E)	-	(51)	-	(54)	-	(70)
	<u>5.116</u>	<u>826</u>	<u>3.795</u>	<u>1.085</u>	<u>3.076</u>	<u>1.413</u>

(1) Incluye 50 de plazo vencido a menos de tres meses, 171 de plazo vencido a más de tres meses y 5.011 a vencer de acuerdo al siguiente detalle: 3.391 de uno a tres meses, 728 de tres a seis meses, 782 de seis a nueve meses y 110 de nueve a doce meses.

(2) Incluye 750 a vencer de uno a dos años, 24 a vencer de dos a tres años y 103 a vencer a más de tres años.

(3) Incluye 979 con Repsol YPF S.A., los cuales devengan interés a una tasa de 3% más un spread variable, 1.302 con Repsol International Finance B.V. que devengan interés a una tasa anual variable LIBO más 0,2%, 1.305 con Repsol YPF Brasil S.A. que devengan interés a una tasa anual variable LIBO más 1,5% y 577 con YPF Holdings Inc. que devengan interés a una tasa anual variable LIBO más 0,4%.

d) Bienes de cambio:

	2006	2005	2004
Productos destilados	946	660	558
Petróleo crudo y gas natural	430	394	346
Productos en proceso	47	18	9
Materias primas y envases	99	92	92
	<u>1.522</u>	<u>1.164</u>	<u>1.005</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

e) Bienes de uso:

	2006	2005	2004
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	20.942	20.546	19.141
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas (Anexo E)	(3)	(3)	(16)
Previsión para bienes de uso obsoletos y a desafectar (Anexo E)	(46)	(48)	(47)
	<u>20.893</u>	<u>20.495</u>	<u>19.078</u>

Pasivo**f) Cuentas por pagar:**

	2006		2005		2004	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	2.425	17	1.792	20	1.417	22
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	233 ⁽³⁾	2.198	-	1.419	-	648
Sociedades relacionadas (Nota 7)	247	-	417	-	330	-
Inversión en sociedad controlada – YPF Holdings Inc.	705	-	460	-	309	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	256	-	200	-	136	-
Pasivos ambientales (Nota 9.b)	93	164	48	200	45	96
Diversas	9	46	121	-	5	2
	<u>3.968⁽¹⁾</u>	<u>2.425⁽²⁾</u>	<u>3.038</u>	<u>1.639</u>	<u>2.242</u>	<u>768</u>

(1) Incluye 3 665 a vencer dentro de los próximos tres meses, 258 a vencer de tres a seis meses y 45 a vencer a más de seis meses.

(2) Incluye 581 a vencer de uno a dos años y 1 844 a vencer a más de dos años.

(3) Corresponde a las obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos de las áreas disponibles para la venta (Nota 2 d).

g) Préstamos:

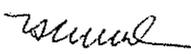
	Tasa de Interés ⁽¹⁾	Vencimiento del Capital	2006		2005		2004	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables ⁽²⁾	7,75 - 10,00%	2007 - 2028	559	509	27	1.031	29	1.078
Otras deudas bancarias y otros acreedores ⁽³⁾	1,25 - 5%	2007 - 2008	254	1	270	76	85	154
Pasivo subordinado con accionistas (Nota 4)	-	-	-	-	-	-	13	-
			<u>813</u>	<u>510</u>	<u>297</u>	<u>1.107</u>	<u>127</u>	<u>1.232</u>

(1) Tasa de interés anual vigente al 31 de diciembre de 2006.

(2) Se exponen netas de 873, 864 y 784 de Obligaciones Negociables propias en cartera, recompradas mediante operaciones en el mercado abierto, al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, respectivamente.

(3) Incluye 79 que devengan interés a tasa anual variable LIBO más 1,60% y 176 que devengan una tasa anual fija entre 1,25% y 5%.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 CPCECABA Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007
 DELOITTE & Co. S.R.L.
 CPCECABA Tº 1 - Fº 3


RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 CPCECABA Tº 156 - Fº 159

Al 31 de diciembre de 2006, los vencimientos de los préstamos corrientes y no corrientes, son los siguientes:

	De 1 a 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 9 meses	De 9 a 12 meses	Total
Préstamos corrientes	206	35	571	1	813
		De 1 a 2 años	De 2 a 3 años	A más de 5 años	Total
Préstamos no corrientes		1	310	199	510

Se indican a continuación las principales características de las Obligaciones Negociables emitidas:

Programa Global	Emisión (en millones)	Tasa de Interés Fija	Vencimiento del Capital	Valor Registrado						
				2006		2005		2004		
				Año	Valor nominal	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
U\$S 1.000	1997	U\$S 300	7,75%	2007	546	-	14	527	14	518
U\$S 1.000	1998	U\$S 100	10,00%	2028	3	199	3	197	3	194
U\$S 1.000	1999	U\$S 225	9,13%	2009	10	310	10	307	12	366
					559	509	27	1.031	29	1.078

En relación con las emisiones de Obligaciones Negociables, la Sociedad ha acordado para sí y sus sociedades controladas ciertas cláusulas, incluyendo entre otras, pagar todos sus pasivos a su vencimiento y no crear gravámenes que excedan el 15% del total de activos consolidados. En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas, el fiduciario o los tenedores titulares de por lo menos un 25% del monto total del capital de las Obligaciones Negociables en circulación podrán declarar exigible y pagadero el capital e intereses devengados de todas las obligaciones en forma inmediata.

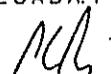
Las deudas financieras contienen generalmente obligaciones usuales en contratos de esta naturaleza que incluyen limitaciones relativas a la creación de gravámenes sobre los activos de la Sociedad, protecciones ante cambios adversos y cláusulas de cesación de pagos cruzadas. La mayoría de las deudas pendientes de la Sociedad están sujetas al último tipo de cláusulas mencionadas, las cuales pueden ejecutarse si ocurre algún evento de cesación de pagos respecto de intereses o capital en una suma igual o superior a U\$S 20 millones.

La Asamblea General de Accionistas del 19 de abril de 2005 aprobó un programa de emisión de obligaciones negociables por un monto de hasta U\$S 700 millones. Los fondos se utilizarán para realizar inversiones en activos físicos dentro de la República Argentina, para la refinanciación de pasivos, para la integración de capital de trabajo en el país o para la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a YPF cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados. Las obligaciones podrán emitirse con o sin garantía, delegándose en el Directorio la determinación de los términos, condiciones y características de cada emisión.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3


RICARDO C. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A. Tº 156 - Fº 159

h) Anticipos de clientes, netos:

	2006		2005		2004	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Anticipos de clientes	412	152	398	527	644	1.466
Instrumentos financieros derivados de cobertura - Swaps de precio de hidrocarburos	(316)	(145)	(303)	(426)	(380)	(832)
	96	7 ⁽¹⁾	95	101	264	634

(1) Con vencimiento pactado de uno a dos años.

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2006 y Comparativos

	Ingresos (Egresos)		
	2006	2005	2004
i) Ventas netas:			
Ventas	24.964	22.356	19.350
Impuesto sobre los ingresos brutos	(440)	(355)	(286)
Retención a las exportaciones	(807)	(693)	(616)
	23.717	21.308	18.448
j) Otros egresos, netos:			
Previsión para juicios pendientes y otros reclamos	(128)	(180)	(534)
Diversos	102	(143)	(131)
	(26)	(323)	(665)
k) Impuesto a las ganancias:			
Impuesto a las ganancias corriente	(2.534)	(3.190)	(3.091)
Impuesto diferido	57	38	239
	(2.477)	(3.152)	(2.852)

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados de cada ejercicio, es la siguiente:

	2006	2005	2004
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	6.934	8.514	7.759
Tasa impositiva vigente	35%	35%	35%
Tasa impositiva vigente aplicada a la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	(2.427)	(2.980)	(2.716)
Reexpresión en moneda constante de bienes de uso	(383)	(346)	(353)
Resultados de inversiones no corrientes	182	68	82
Resultados fuente extranjera - no gravada	25	14	5
Resultados exentos Ley N° 19.640 (Tierra del Fuego)	81	46	42
Diversas	45	46	88
	(2.477)	(3.152)	(2.852)

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3


RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, es la siguiente:

	2006	2005	2004
Activos impositivos diferidos			
Diferencias de cambio generadas por la devaluación inicial del peso - Ley Nº 25.561	-	49	99
Previsiones y otros pasivos no deducibles	707	624	425
Crédito por recurso de repetición	42	-	-
Diversos	5	135	258
Total activo impositivo diferido	754	808	782
Pasivos impositivos diferidos			
Bienes de uso	(238)	(345)	(258)
Diversos	(16)	(20)	(119)
Total pasivo impositivo diferido	(254)	(365)	(377)
Total impuesto diferido	500	443	405

De acuerdo a lo mencionado en Nota 2.g, la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso ajustados por inflación y su correspondiente valor histórico utilizado para fines fiscales, calculada a la tasa impositiva vigente, asciende a un pasivo impositivo diferido de 1.603, 1.986 y 2.332 al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, respectivamente. El cargo a resultados que hubiese correspondido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 por la reversión de dicho pasivo diferido asciende a 383. A continuación se detalla el período de reversión estimado por la Sociedad:

	2007	2008	2009 en adelante	Total
Impuesto Diferido	329	460	814	1.603

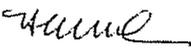
4. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2006, el capital suscrito es de 3.933 y está representado por 393.312.793 acciones ordinarias, escriturales, divididas en cuatro clases de acciones (A, B, C y D) de valor nominal \$ 10 con derecho a un voto por acción que se encuentra totalmente suscrito, integrado y autorizado a la oferta pública.

Al 31 de diciembre de 2006, Repsol YPF controla la Sociedad, mediante una participación directa e indirecta del 99,04%. El domicilio legal de Repsol YPF es Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, España.

La actividad principal de Repsol YPF es la exploración, desarrollo y producción de petróleo crudo y gas natural, el transporte de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo y gas natural, la refinación, la producción de productos petroquímicos y la comercialización de productos derivados de hidrocarburos, petroquímicos, gas licuado y gas natural.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

 RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

Al 31 de diciembre de 2006, el Estado Nacional Argentino posee 1.000 acciones Clase A de YPF. Mientras existan acciones Clase A, se requerirá ineludiblemente su voto afirmativo para: 1) fusiones, 2) adquisición de más del 50% de las acciones de la Sociedad en caso de copiamiento accionario consentido u hostil, 3) transferencia total de los derechos de exploración y explotación, 4) disolución voluntaria de la Sociedad o 5) cambio de domicilio social y/o fiscal de la Sociedad fuera de la República Argentina. En los casos 3) y 4) se requerirá, además, la previa aprobación del Congreso de la Nación Argentina.

En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 466/04 de la CNV, la Sociedad transformó los aportes irrevocables en un pasivo subordinado expuesto en el rubro "Préstamos" del balance general al 31 de diciembre de 2004. Con fecha 29 de abril de 2005, dicho pasivo fue cancelado con la totalidad de los accionistas de la Sociedad en proporción a sus respectivas tenencias accionarias.

5. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Y GARANTIAS OTORGADAS

Al 31 de diciembre de 2006, YPF ha otorgado garantías en relación con las actividades de financiación de las sociedades Pluspetrol Energy S.A. y Central Dock Sud S.A. por un monto de aproximadamente U\$S 31 millones y U\$S 91 millones, respectivamente. Los préstamos relacionados tienen vencimiento final en 2011 y 2013, respectivamente.

6. PARTICIPACION EN UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS Y CONSORCIOS

Al 31 de diciembre de 2006, las Uniones Transitorias de Empresas ("UTES") y los principales Consorcios de exploración y producción en los que la Sociedad participa son las siguientes:

Nombre y Ubicación	Participación	Operador	Actividad
Acambuco Salta	22,50%	Pan American Energy LLC	Exploración y producción
Aguada Pichana Neuquén	27,27%	Total Austral S.A.	Exploración y producción
Aguaragüe Salta	30,00%	Tecpetrol S.A.	Exploración y producción
Bandurria Neuquén	27,27%	YPF S.A.	Exploración
CAM-2/A SUR Tierra del Fuego	50,00%	Sipetrol S.A.	Producción
CAM-3 Plataforma Continental Nacional	50,00%	Sipetrol S.A.	Exploración
Campamento Central / Cañadón Perdido Chubut	50,00%	YPF S.A.	Exploración y producción
CCA-1 GAN GAN Chubut	50,00%	Wintershall Energía S.A.	Exploración
CGSJ - V/A Chubut	50,00%	Wintershall Energía S.A.	Exploración
El Tordillo Chubut	12,20%	Tecpetrol S.A.	Exploración y producción

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


RICARDO C. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

7. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, los principales saldos pendientes por operaciones con sociedades controladas, bajo control conjunto, influencia significativa, la sociedad controlante y otras sociedades relacionadas bajo control común son los siguientes:

	2006			2005			2004				
	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar		
	Corriente	Corriente	Corriente	Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	
Sociedades controladas:											
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	18	8	17	17	-	-	9	16	-	-	10
A - Evangelista S.A.	-	-	42	-	3	-	58	-	7	-	41
YPF Holdings Inc	-	577	6	-	130	-	2	-	-	-	-
Argentina Private Development Company Limited	-	-	44	-	-	-	44	-	-	-	44
	18	585	109	17	133	-	113	16	7	-	95
Sociedades bajo control conjunto:											
Profertil S.A.	10	-	4	9	-	-	8	6	1	-	34
Compañía Mega S.A. ("Mega")	170	1	-	178	-	-	-	157	2	-	-
Refinería del Norte S.A. ("Refinor")	94	18	13	77	-	-	25	72	-	-	26
Petroken	-	-	-	-	-	-	-	38	-	-	1
	274	19	17	264	-	-	33	273	3	-	61
Sociedades bajo influencia significativa:											
	43	-	33	38	4	-	45	114	1	-	46
Sociedad controlante y otras sociedades relacionadas bajo control común:											
Repsol YPF	-	979	22	-	1.404	-	83	-	1.305	-	26
Repsol YPF Transporte y Trading S.A.	72	-	34	29	-	-	30	30	-	-	28
Repsol YPF Gas S.A.	34	5	2	18	1	-	1	16	21	32	-
Repsol YPF Gas Chile Ltda	-	-	-	-	-	-	-	-	4	323	-
Repsol YPF Brasil S.A.	12	1.305	-	15	18	267	19	11	18	262	18
Repsol International Finance B.V.	-	1.302	-	-	1.252	-	-	-	1.137	-	-
Repsol YPF E&P de Bolivia S.A.	-	-	-	-	2	-	69	-	-	-	36
Otras	43	4	30	66	16	-	24	50	20	-	20
	161	3.595	88	128	2.693	267	226	107	2.505	617	128
	496	4.199	247	447	2.830	267	417	510	2.516	617	330

La Sociedad efectúa operaciones de compra, de venta y financieras con sociedades relacionadas. Los precios y tasas de estas operaciones se aproximan a los correspondientes a operaciones con terceros. Las principales operaciones de compra, de venta y financieras con estas sociedades por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, son las siguientes:

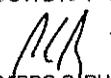
	2006				2005				2004			
	Ventas	Compras y servicios	Préstamos otorgados (débitos) créditos	Intereses ganancia (pérdida)	Ventas	Compras y servicios	Préstamos otorgados (débitos) créditos	Intereses ganancia (pérdida)	Ventas	Compras y servicios	Préstamos otorgados (débitos) créditos	Intereses ganancia (pérdida)
Sociedades controladas:												
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	25	152	-	-	18	131	-	-	15	96	-	-
A - Evangelista S.A.	4	284	-	-	2	243	-	-	-	131	-	-
YPF Holdings Inc.	-	-	(446)	22	-	2	(126)	1	-	-	-	-
	29	436	(446)	22	20	376	(126)	1	15	227	-	-

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3


RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

	2006				2005				2004			
	Ventas	Compras y servicios	Préstamos otorgados (débitos) créditos	Intereses ganancia (pérdida)	Ventas	Compras y servicios	Préstamos otorgados (débitos) créditos	Intereses ganancia (pérdida)	Ventas	Compras y servicios	Préstamos otorgados (débitos) créditos	Intereses ganancia (pérdida)
Sociedades bajo control conjunto:												
Profertil S.A.	59	105	-	-	65	70	-	-	67	130	35	-
Mega	1.014	1	-	-	829	-	-	-	611	-	25	(1)
Refinor	400	157	-	-	313	175	-	-	266	140	-	-
Petroken	-	-	-	-	87	3	-	-	181	5	-	-
	<u>1.473</u>	<u>263</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.294</u>	<u>248</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.125</u>	<u>275</u>	<u>60</u>	<u>(1)</u>
Sociedades bajo influencia significativa:	152	217	-	-	245	262	-	-	564	244	-	-
Sociedad controlante y otras sociedades relacionadas bajo control común:												
Repsol YPF	-	7	350	67	-	16	-	56	-	20	185	51
Repsol YPF Transporte y Trading S.A.	923	654	-	-	546	508	-	-	636	155	-	-
Repsol YPF Brasil S.A.	97	-	(1.011)	69	72	-	-	11	70	5	-	14
Repsol YPF Gas S.A.	210	5	-	-	192	4	53	5	193	2	17	7
Repsol Internacional Finance B.V.	-	-	(41)	47	-	-	(100)	46	-	-	2.602	31
Repsol YPF E&P de Bolivia S.A.	1	446	-	-	2	323	-	-	-	160	-	-
Repsol YPF Gas Chile Ltda	-	-	-	-	-	-	306	20	-	-	-	-
Otras	157	11	-	-	205	1	-	-	185	10	-	18
	<u>1.388</u>	<u>1.123</u>	<u>(702)</u>	<u>183</u>	<u>1.017</u>	<u>852</u>	<u>259</u>	<u>138</u>	<u>1.084</u>	<u>352</u>	<u>2.804</u>	<u>121</u>
	<u>3.042</u>	<u>2.039</u>	<u>(1.148)</u>	<u>205</u>	<u>2.576</u>	<u>1.738</u>	<u>133</u>	<u>139</u>	<u>2.788</u>	<u>1.098</u>	<u>2.864</u>	<u>120</u>

8. BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS BENEFICIOS PARA EL PERSONAL

a) Programas de bonificación por objetivos y evaluación del desempeño:

Estos programas alcanzan a ciertos empleados de la Sociedad y sus sociedades controladas. Se basan en el cumplimiento de objetivos de unidad de negocio y en el desempeño individual. Se determinan a partir de la remuneración anual de cada empleado, del cálculo de ciertos indicadores relacionados con el cumplimiento de los mencionados objetivos y de la evaluación de desempeño y se abonan en efectivo.

El cargo a resultados relacionado con los programas de bonificación descriptos fue 38, 32 y 29 por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, respectivamente.

b) Plan de retiro:

A partir del 1 de marzo de 1995, la Sociedad ha establecido un plan de retiro de contribuciones definidas, que proveerá beneficios a cada empleado que decida adherirse al plan. Cada adherente deberá aportar un monto que variará entre el 2% y el 9% de su remuneración mensual y la Sociedad deberá aportar un monto equivalente al contribuido por cada adherente.

Los adherentes recibirán los fondos aportados por la Sociedad antes de su retiro, únicamente en caso de renuncia bajo ciertas circunstancias o despido injustificado y, adicionalmente, en caso de muerte o incapacidad. YPF puede discontinuar este plan en cualquier momento, sin incurrir en ningún costo relacionado a su terminación.

Los cargos totales reconocidos bajo el plan de retiro ascienden aproximadamente a 9, 9 y 5 por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007
 DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3


RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

9. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

a) Juicios pendientes y contingencias:

Al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad ha registrado los juicios pendientes, reclamos y contingencias cuya pérdida sea probable y pueda ser estimada razonablemente. Los juicios pendientes y contingencias más significativas previsionadas se describen en los próximos párrafos.

- *Juicios pendientes:* En el curso normal de sus negocios, la Sociedad ha sido demandada en numerosos procesos judiciales en el fuero laboral, civil y comercial. La Gerencia de la Sociedad, en consulta con sus asesores legales externos, ha constituido una previsión considerando a tales fines la mejor estimación, sobre la base de la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables, incluyendo honorarios y costas judiciales.
- *Mercado del gas licuado de petróleo:* Con fecha 22 de marzo de 1999, YPF fue notificada de la Resolución N° 189/99 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería, la cual impuso a la Sociedad una multa de 109, en moneda de esa fecha, por interpretar que se habría incurrido en abuso de posición dominante en el mercado a granel del gas licuado de petróleo ("GLP"), debido a la existencia de diferencia de precios entre las exportaciones de GLP respecto de las ventas en el mercado interno, durante el período comprendido entre 1993 y 1997. En julio de 2002, la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la multa e YPF efectivizó el pago reclamado.

Asimismo, la Resolución N° 189/99 ordenó iniciar una investigación para comprobar si la conducta de abuso de posición dominante sancionada por el período comprendido entre 1993 y 1997 se repitió en el período comprendido entre octubre de 1997 y marzo de 1999. Con fecha 19 de diciembre de 2003, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC") imputó a YPF la conducta de abuso de posición dominante durante el período mencionado previamente. Con fecha 20 de enero de 2004, YPF presentó un descargo: (i) oponiendo las defensas previas de prescripción y defectos en la forma de la imputación (ausencia de mayoría en la resolución que decidió la imputación y pre-juzgamiento por parte de los firmantes de la misma); (ii) argumentando la ausencia de abuso de posición dominante; y (iii) ofreciendo la prueba correspondiente.

El planteo de nulidad por defectos en la forma de la imputación antes mencionado, fue rechazado por la CNDC. Dicha resolución de la CNDC fue confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y quedó firme, con fecha 27 de septiembre de 2005, ante la desestimación por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de la queja presentada por YPF ante la denegación del recurso extraordinario.

Asimismo, el 31 de agosto de 2004 YPF apeló la resolución de la CNDC que rechazó el planteo de prescripción. La CNDC concedió el recurso y remitió las actuaciones a la Cámara de Apelaciones para su trámite y resolución de la defensa de prescripción opuesta. No obstante ello, en marzo de 2006 la CNDC notificó a YPF de la apertura a prueba del sumario.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


RICARDO O. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

A pesar de los sólidos argumentos de YPF, las circunstancias expuestas dan cuenta que, en principio, la CNDC no comparte las defensas esgrimidas por YPF y no estaría dispuesta a modificar la doctrina sentada por la Resolución N° 189/99, y a su vez, las decisiones de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico muestran una tendencia proclive a confirmar las decisiones de la CNDC.

- *Reclamos fiscales:* Con fecha 31 de enero de 2003, la Sociedad recibió una notificación de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), manifestando que las ventas correspondientes a los compromisos futuros de entregas de petróleo crudo en los que la Sociedad es parte, deberían estar sujetos a una retención por impuesto a las ganancias. Con fecha 8 de marzo de 2004, la AFIP reclamó formalmente a la Sociedad por un monto de 45 más intereses y multas. Adicionalmente, el 24 de junio de 2004, YPF recibió un nuevo reclamo formal de la AFIP argumentando que los servicios relativos a estos contratos deberían estar gravados por el impuesto al valor agregado. Consecuentemente, durante el ejercicio 2004, YPF presentó su defensa, rechazando las demandas y argumentando la posición de la Sociedad. Sin embargo, el 28 de diciembre de 2004 la Sociedad fue notificada de la resolución de la AFIP que confirma los reclamos originales en ambas causas. La Sociedad ha apelado dicha resolución ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

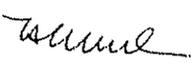
Adicionalmente, la Sociedad ha recibido diversos reclamos por parte de la AFIP y los fiscos provinciales y municipales.

- *Pasivos y contingencias asumidas por el Estado Nacional Argentino:* En virtud de la Ley de Privatización de YPF, el Estado Nacional Argentino se hizo cargo de ciertas obligaciones de la sociedad predecesora al 31 de diciembre de 1990. En ciertos juicios relacionados con eventos o actos que ocurrieron con anterioridad a dicha fecha, YPF ha sido requerida a anticipar el pago establecido en ciertas decisiones judiciales. YPF posee el derecho a reclamar el reintegro de las sumas abonadas en función a la mencionada indemnidad. Hasta el 31 de diciembre de 2006, todos los reclamos relacionados con la sociedad predecesora recibidos por YPF han sido o están en proceso de ser notificados al Gobierno Nacional Argentino.

- *Mercado de gas natural:*

Exportaciones: A través de la Resolución N° 265/2004 de la Secretaría de Energía, el Gobierno Argentino dispuso la creación de un programa de cortes útiles sobre las exportaciones de gas natural y su transporte asociado. Dicho programa fue implementado, inicialmente, mediante la Disposición N° 27/2004 de la Subsecretaría de Combustibles, subsecuentemente reemplazada por el Programa de Racionalización de las Exportaciones de Gas y del Uso de la Capacidad de Transporte (el "Programa") aprobado mediante Resolución N° 659/2004 de la Secretaría de Energía. Adicionalmente, la Resolución SE N° 752/2005 dispuso que los usuarios industriales y generadoras térmicas (quienes a partir de tal resolución deben adquirir el gas natural directamente de los productores) podrán también recibir gas natural producto de cortes de exportaciones, a través del mecanismo de Inyección Adicional Permanente creado por dicha resolución. Mediante el Programa y/o la Inyección Adicional Permanente, el Gobierno Argentino requiere a los productores exportadores de gas natural, la entrega de volúmenes adicionales de dicho producto al mercado interno para satisfacer la demanda de ciertos consumidores del mercado argentino ("Requerimientos de Inyección Adicional"). Dichos volúmenes adicionales no se encuentran contratados por YPF y la fuerzan a afectar las exportaciones de gas natural, cuya ejecución se ha visto condicionada. En diciembre de 2006, a través de la Resolución N° 1.886/2006, la Secretaría de Energía dispuso la prórroga del mecanismo de Inyección Adicional Permanente hasta el 31 de diciembre de 2016. Como consecuencia del Programa y de las antes mencionadas resoluciones, en reiteradas ocasiones, a partir de 2004 la Sociedad se vio forzada a suspender, parcial o totalmente, sus entregas a clientes de exportación, con los cuales tiene asumidos compromisos firmes de largo plazo para la entrega de volúmenes de gas natural.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C P C E C A B A T° 1 - F° 3

 RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C P C E C A B A T° 156 - F° 159

La Sociedad ha impugnado el Programa, la Inyección Adicional Permanente y los Requerimientos de Inyección Adicional por arbitrarios e ilegítimos, y ha alegado frente a los respectivos clientes que tales medidas del Gobierno Argentino constituyen un evento de caso fortuito o fuerza mayor (hecho del príncipe) que liberan a la Sociedad de cualquier responsabilidad y/o penalidad derivada de la falta de suministro de los volúmenes contractualmente estipulados. Un número significativo de los mencionados clientes han rechazado el argumento de fuerza mayor esgrimido por la Sociedad, reclamando el pago de compensaciones y/o penalidades por incumplimiento de compromisos firmes de entrega, y/o haciendo reserva de futuros reclamos por tal concepto.

Cabe mencionar, que adicionalmente al rechazo epistolar de la fuerza mayor invocada por la Sociedad, Electroandina S.A. y Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. ("Edelnor") han procedido a liquidar la penalidad por la falta de entrega hasta el mes de noviembre de 2006 por un monto total de U\$S 41 millones. La Sociedad ha rechazado tales liquidaciones, deslindando responsabilidad. Electroandina S.A. y Edelnor han notificado el formal comienzo del período de negociaciones previo al inicio de una acción arbitral. Adicionalmente, Innergy Soluciones Energéticas S.A. ("Innergy") ha notificado a YPF el inicio de una demanda arbitral. La Sociedad ha contestado la demanda arbitral y ha reconvenido invocando la teoría de la imprevisión. A la fecha se encuentra pendiente la conformación del tribunal arbitral. Los daños y perjuicios reclamados por Innergy ascienden a la suma de U\$S 24 millones más intereses, monto que podrá verse incrementado en la medida que el demandante incorpore al monto reclamado en el arbitraje, la facturación de penalidades por períodos posteriores a junio de 2006.

Ventas en el mercado local: La Sociedad ha recibido reclamos por parte de Central Puerto S.A. por cortes de suministro de gas natural conforme a los respectivos contratos. YPF ha negado formalmente la existencia de tales incumplimientos basándose en que, pendiente la reestructuración de los contratos en cuestión, no está obligada a confirmar nominaciones de gas natural a tales clientes durante ciertos períodos del año.

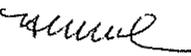
Los costos por penalidades contractuales derivadas de falta de entrega de gas natural al 31 de diciembre de 2006, tanto en el mercado local como de exportación, han sido previsionados en la medida que sean probables y puedan ser razonablemente estimados. Los costos por penalidades contractuales asociados con cortes de suministros en el futuro serán evaluados cuando los mismos ocurran.

- *Reclamos Ambientales en La Plata:* En relación a la operación de la refinería que la Sociedad posee en La Plata, existen ciertos reclamos que requieren la compensación de daños y perjuicios individuales originados en la supuesta contaminación ambiental producida por la operación de la refinería y, asimismo, requieren la remediación ambiental del canal oeste adyacente a dicha refinería. Durante 2006, la Sociedad ha efectuado una presentación ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual propicia efectuar un estudio de caracterización de los riesgos asociados a la contaminación mencionada. Tal como se ha mencionado anteriormente, YPF tiene derecho a ser mantenida indemne por el Estado Nacional, por los hechos y contingencias que sean de causa anterior al 1 de enero de 1991.

Asimismo, la Sociedad posee las siguientes contingencias y reclamos, individualmente significativos, que en opinión de la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, poseen perspectiva posible:

- *Arbitraje con Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("ENDESA"):* En enero de 2005, ENDESA notificó a YPF sobre el inicio de un procedimiento de arbitraje a fin de resolver la controversia planteada por el supuesto incumplimiento de una cláusula de ampliación de la cantidad de gas natural a entregar, dispuesta por el contrato de exportación firmado en junio de 2000 y reclamando el pago de daños y perjuicios. El incremento de la cantidad máxima original de gas a entregar estaba sujeto, entre otras cosas, a la obtención por parte de YPF de un permiso de exportación que cubriese dicho incremento con anterioridad al 31 de diciembre de 2002. Dicho permiso de exportación no fue obtenido por YPF. El contrato, cuyo plazo es de

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007
 DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3


 RICARDO RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

15 años, establece que la compensación por no entrega de gas natural no podrá superar los U\$S 9 millones por año, aunque, dadas ciertas circunstancias, dicho límite podría elevarse a U\$S 9 millones adicionales por año. Sin embargo, ENDESA ha reclamado un monto total de U\$S 354 millones excediendo este límite, ya que aduce conducta dolosa por parte de YPF. La Sociedad ha solicitado el rechazo del reclamo mencionado.

- *Disponibilidad de divisas por exportaciones:* El Decreto N° 1.589/1989 del Poder Ejecutivo Nacional establece que los productores con libre disponibilidad de petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados en los términos de la Ley N° 17.319 y decretos complementarios, y los productores que así lo convengan en el futuro, tendrán la libre disponibilidad del porcentaje de divisas proveniente de las exportaciones de petróleo crudo, derivados del petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados de libre disponibilidad, establecido en los concursos y/o renegociaciones, o acordados en los contratos respectivos. En todos los casos, el porcentaje máximo de libre disponibilidad de divisas no podrá exceder al 70% de cada operación.

Durante el año 2002, diferentes organismos de asesoramiento del Estado Nacional emitieron interpretaciones que consideraban derogado implícitamente el Decreto N° 1.589/1989 en lo que respecta a la libre disponibilidad de las divisas como consecuencia de la emisión del Decreto N° 1.606/2001.

El Decreto N° 2.703/2002, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2002, estipula que los productores de petróleo crudo, gas natural y gases licuados deberán ingresar como mínimo el 30% de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo de libre disponibilidad o de sus derivados, gozando de la libre disponibilidad del porcentaje restante. Dicha norma deja subsistente el problema en relación a las divisas provenientes de las exportaciones realizadas durante el año 2002, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1.606/2001.

En el supuesto de un eventual pedido de liquidación de divisas por parte del Banco Central, por exportaciones de hidrocarburos realizadas desde la vigencia del Decreto N° 1.606/2001 hasta que entrara en vigencia el Decreto N° 2.703/2002, YPF podrá cuestionar administrativamente tal decisión, así como plantear medidas cautelares.

- *Asociación Superficiarios de la Patagonia ("ASSUPA"):* En agosto de 2003, ASSUPA demandó a dieciocho empresas concesionarias de explotación y permisionarias de exploración de la Cuenca Neuquina, entre las que se encuentra YPF, a recomponer el daño ambiental colectivo supuestamente producido a partir de la actividad hidrocarburífera, en subsidio para que se constituya el fondo de restauración ambiental y se adopten las medidas que permitan evitar la producción de daños ambientales en el futuro. La actora pidió también la citación del Estado Nacional, al Consejo Federal del Medio Ambiente, a las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Mendoza y al Defensor del Pueblo de la Nación y solicitó como medida cautelar que las demandadas se abstuvieran de realizar actividades que afecten el medio ambiente. La citación del Estado Nacional, al Consejo Federal del Medio Ambiente, a las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Mendoza y al Defensor del Pueblo de la Nación y solicitó como medida cautelar que las demandadas se abstuvieran de realizar actividades que afecten el medio ambiente. La citación del Defensor del Pueblo y la medida cautelar solicitada, fueron rechazadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. YPF está en proceso de contestar la demanda y va a requerir la citación del Estado Nacional, en razón de la obligación del mismo de mantener indemne a YPF por los hechos o causas anteriores al 1 de enero de 1991.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 06 - MARZO - 2007



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A Tº 1 - Fº 3



RICARDO G. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A Tº 156 - Fº 159

- *Reclamos Ambientales en Dock Sud:* Sin que YPF se encuentre notificada de la demanda, se tiene información de que vecinos de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, iniciaron un juicio que se encuentra radicado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el que reclaman a cuarenta y cuatro empresas entre las que se encuentra YPF, al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a catorce municipios, la remediación y en subsidio la indemnización del daño ambiental colectivo de los ríos Matanza y Riachuelo. Asimismo, también vecinos de Dock Sud, habrían iniciado otros dos juicios ambientales, aún no notificados a YPF, reclamando a varias empresas radicadas en dicha localidad -entre ellas YPF-, a la Provincia de Buenos Aires y a varios municipios, la remediación y en subsidio la indemnización del daño ambiental colectivo del Dock Sud y del daño particular patrimonial que afirman haber sufrido. YPF tiene derecho a ser mantenida indemne por el Estado Nacional, por los hechos y contingencias que sean de causa anterior al 1 de enero de 1991.
- *Reclamos aduaneros:* Durante el transcurso de 2006, la Administración General de Aduanas de Neuquén y Comodoro Rivadavia, han notificado a la Sociedad la iniciación de sumarios, imputando a YPF haber cometido defectos formales en la declaración de valor en los permisos de embarque presentados ante dichos organismos por las ventas correspondientes a los compromisos futuros de entrega de petróleo crudo en los que la Sociedad es parte. En opinión de la Dirección de la Sociedad y en consulta con sus asesores legales externos dichos reclamos aduaneros carecen de fundamentos.

Adicionalmente, existen otras causas laborales, civiles y comerciales en las que YPF es demandada y diversos reclamos por parte de la AFIP y los fiscos provinciales y municipales, para las cuales no se ha constituido previsión debido a que la Gerencia de la Sociedad, en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha y a la opinión de sus asesores legales externos ha considerado que constituyen contingencias posibles.

b) Pasivos ambientales:

Debido a su operatoria, YPF está sujeta a diversas leyes y regulaciones provinciales y nacionales de protección del medio ambiente. Dichas leyes y regulaciones podrían, entre otras, imponer sanciones por el costo de limpieza de la contaminación y daños al medio ambiente resultantes de la mencionada operatoria. La Gerencia de YPF considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como han sido históricamente interpretadas y aplicadas.

No obstante, periódicamente se realizan estudios a fin de profundizar el conocimiento de la situación ambiental de determinadas zonas geográficas en las que la Sociedad tiene actividades, a fin de establecer su estado, causas y remedios, así como en su caso en función de la antigüedad del problema, las responsabilidades del Estado Nacional en virtud de la obligación de mantener indemne a YPF por los pasivos que pudieran existir con anterioridad al 31 de diciembre de 1990.

En adición a las obligaciones legales para el abandono de pozos de hidrocarburos, que al 31 de diciembre de 2006 ascienden a 2.431, se han provisionado 257, correspondientes a las obligaciones ambientales cuyas evaluaciones y/o saneamientos son probables, significativos y se pueden estimar razonablemente, en base al programa de remediación actual de la Sociedad. Cambios legislativos y tecnológicos futuros podrían causar una revaluación de esas estimaciones. La Sociedad no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán las reglamentaciones futuras y por ello podrían, al igual que los estudios en curso, afectar significativamente los resultados de las operaciones en el largo plazo.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

 RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

Adicionalmente, ciertas contingencias ambientales relacionadas con operaciones de Chemicals en Estados Unidos de América fueron asumidos por parte de TS y Maxus, subsidiarias controladas indirectamente a través de YPF Holdings Inc. YPF se comprometió a realizar contribuciones de capital hasta un monto máximo que esas sociedades pudieran requerir con el fin de hacer frente a ciertos compromisos ambientales de dichas sociedades y a sus costos y gastos operativos (Nota 3 a los estados contables consolidados).

c) Otros compromisos:

- *Compromisos contractuales:* En junio de 1998, YPF recibió un pago anticipado por el compromiso futuro de entregas de petróleo por aproximadamente U\$S 315 millones. Bajo los términos del contrato, la Sociedad acordó vender y entregar al comprador aproximadamente 23,9 millones de barriles de petróleo crudo durante el término de diez años. La Sociedad podrá utilizar crudos de diferentes orígenes para satisfacer sus entregas contractuales, incluyendo crudo de producción propia y crudo adquirido a terceros. Este anticipo por ventas de crudo ha sido expuesto como "Anticipos de clientes, netos" en el balance general y será aplicado a las entregas realizadas al comprador durante el término del contrato. Al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente 3 millones de barriles de crudo se encuentran pendientes de entrega.

Adicionalmente, la Sociedad ha firmado contratos mediante los que se comprometió a comprar ciertos bienes y servicios, y a vender gas natural, gas licuado de petróleo y otros productos. Algunos de los mencionados contratos incluyen cláusulas de penalidad que estipulan resarcimientos ante un incumplimiento de la obligación de recibir, entregar o transportar el bien objeto del contrato.

- *Requerimientos regulatorios:* La Sociedad está sujeta al cumplimiento de ciertas disposiciones regulatorias que la obligan al abastecimiento del mercado interno de hidrocarburos, al cual se encuentran subordinadas las exportaciones de los mismos. Con fecha 11 de octubre de 2006, la Secretaría de Comercio Interior emitió la Resolución N° 25/2006 mediante la cual se requiere a las empresas refinadoras y/o los expendedores mayoristas y/o minoristas a cubrir la demanda de gas oil en todo el territorio de la República Argentina. Para ello, requiere respetar como mínimo, los volúmenes abastecidos en igual mes del año inmediato anterior, más la correlación positiva existente entre el incremento de la demanda de gas oil y el incremento del Producto Bruto Interno, acumulada a partir del mes de referencia. La comercialización citada, deberá efectuarse sin que se altere, perjudique o distorsione el funcionamiento del mercado de gas oil.

En relación con ciertos contratos de exportación de gas natural desde la cuenca noroeste argentina, la Sociedad ha presentado ante la Secretaría de Energía de la Nación la acreditación de reservas de gas natural en dicha cuenca en cumplimiento de lo previsto en las respectivas autorizaciones de exportación. En caso de que la Secretaría de Energía considere que las reservas son insuficientes, la misma podría decretar la caducidad o suspensión total o parcial de uno y/o varios de los permisos de exportación.

Durante el ejercicio 2005, la Secretaría de Energía de la Nación mediante la Resolución N° 785/2005 creó el Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados con el objetivo primario de impulsar y verificar la adopción de las medidas adecuadas para corregir, mitigar y contener la contaminación originada a partir de los tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados. La Sociedad se encuentra evaluando el impacto de dicha normativa.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


 RICARDO C. RUIZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

- *Arrendamientos operativos:* Al 31 de diciembre de 2006, los principales contratos de arrendamiento corresponden a alquileres de equipamiento de instalaciones de producción en yacimientos, equipamientos para compresión de gas natural y de terrenos para la instalación de estaciones de servicio. Los cargos por estos contratos por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 ascendieron a 289, 242 y 222, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006, los pagos futuros estimados relacionados con estos contratos son:

	Hasta 1 año	De 1 a 2 años	De 2 a 3 años	De 3 a 4 años	De 4 a 5 años	A más de 5 años
Pagos futuros estimados	365	236	140	110	89	184

- *Acuerdo con el Estado Nacional y la Provincia de Neuquén:* Con fecha 28 de diciembre de 2000, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 1.252/2000, otorgó a YPF la prórroga de la concesión de explotación de las áreas Loma La Lata - Sierra Barrosa de las cuales YPF es titular, por un plazo adicional de 10 años hasta el mes de noviembre del año 2027, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Prórroga suscripto el 5 de diciembre de 2000, entre el Estado Nacional, la Provincia de Neuquén e YPF. Con motivo de dicho acuerdo, YPF abonó al Estado Nacional U\$S 300 millones por la obtención de la prórroga antes mencionada, los cuales fueron registrados en el rubro bienes de uso del balance general; y se comprometió, entre otras cosas, a definir un programa de inversiones de U\$S 8.000 millones en la Provincia de Neuquén, desde el año 2000 hasta el 2017 y a abonar a la Provincia de Neuquén el 5% del flujo de fondos neto proveniente de la concesión, durante cada año del plazo de la prórroga. Las obligaciones mencionadas fueron alcanzadas por la normativa económica establecida en la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

d) Modificaciones en la normativa económica de la República Argentina:

Durante el año 2002 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico para superar la crisis económica en el mediano plazo. A tales efectos, el Gobierno Nacional abandonó el modelo de paridad del peso con el dólar estadounidense vigente desde el mes de marzo de 1991 y adoptó diversas medidas de carácter económico, monetario, financiero, fiscal y cambiario. Los presentes estados contables contemplan todos los efectos significativos derivados de las medidas económicas conocidas a la fecha de la emisión de los mismos. Los efectos de las medidas adicionales que sean implementadas por el Gobierno Nacional serán reconocidos en el momento en que la Dirección de la Sociedad tome conocimiento de los mismos.

10. PRINCIPALES CAMBIOS EN EL CONJUNTO ECONOMICO

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006:

- YPF International S.A., sociedad controlada por YPF, vendió por un valor de U\$S 10,6 millones su participación en Greenstone Assurance Ltd., registrando una ganancia de 11.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005:

- YPF vendió por un valor de U\$S 97,5 millones su participación en PBBPolisur S.A., registrando una ganancia de 75.
- YPF vendió su participación en Petroken, por un valor de U\$S 58 millones (equivalente a su valor patrimonial proporcional).
- YPF transfirió su participación en Gas Argentino S.A. a YPF Inversora Energética S.A., sociedad controlada por YPF.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004:

- YPF Holdings Inc., sociedad controlada por YPF, vendió por un valor de U\$S 43 millones su participación en Global, registrando una ganancia de 47.
- YPF International S.A., sociedad controlada por YPF, vendió su participación en YPF Indonesia Ltd., por un valor de U\$S 41 millones, registrando una ganancia de 92.

11. RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio debe ser apropiada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social (capital suscrito y ajuste de los aportes). En consecuencia, los resultados no asignados están restringidos al 31 de diciembre de 2006 en 223.

De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo, excepto los que se distribuyan a accionistas radicados en países con los cuales existan convenios para evitar la doble imposición, los cuales estarán sujetos a una alícuota menor.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 06 - MARZO - 2007



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MARZO - 2007
DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A T° 156 - F° 159



ENRIQUE LOCUTURA RUPEREZ
Vicepresidente Ejecutivo